CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 006-2026 (Régimen Especial - Ley 142 de 1994)

Entre los suscritos a saber:

DATOS DEL CONTRATANTE (LA ENTIDAD)	DATOS DEL CONTRATISTA
Nombre: EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA E.S.P.	**Nombre:** JORGE HERNÁN TREJOS TORO
NIT: 891.411.995-1	**Cédula de Ciudadanía:** 1.088.536.288
Representante Legal: JORGE EDILBERTO HERNÁNDEZ NIETO	**Título/Profesión:** Administrador Publico
Cargo: Gerente General	**Calidad:** Persona Natural (Independiente)
Identificación: C.C. No. 9.815.629 de Marsella	**Domicilio:** Cra 9 # 12-22
Facultad: Decreto de Nombramiento No. 101-03-01-001 (2024) y Acuerdo 005 de 2016.	**Idoneidad:** Acreditada en Estudios Previos

Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previas las siguientes consideraciones jurídicas:

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL: Que la entidad se rige por el derecho privado (Art. 32 Ley 142/94), aplicando los principios de la función administrativa (Art. 209 C.P.) y el Manual de Contratación Interno (Acuerdo 005 de 2016). **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Que de conformidad con el **Artículo 12 del Manual de Contratación** y en concordancia con el Artículo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007, se acude a la **INVITACIÓN DIRECTA** (Contratación Directa) por tratarse de servicios de apoyo a la gestión *intuitu personae*. **3. IDONEIDAD:** Que según consta en los Estudios Previos del 21 de enero de 2026, el contratista acredita la formación académica y la experiencia específica requerida para ejecutar el objeto.

En consecuencia, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE

OBJETO: RECOPILACIÓN Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL, FINANCIERA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, DE PROYECTOS E INVERSIÓN DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, REQUERIDA POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - SUI.

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO:

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Códigos UNSPSC	81112000 (Ingeniería de datos), 81112005 (Cargue información), 80101600 (Gerencia proyectos), 84111500 (Contabilidad).
Naturaleza	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión (Obligación de Hacer).
Lugar de Ejecución	Municipio de Marsella, Risaralda (Sede Administrativa).
Modalidad	Invitación Directa (Manual de Contratación, Art. 12).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. **Lealtad y Buena Fe:** Obrar con total lealtad y transparencia en todas las etapas contractuales.
2. **Seguridad Social:** Acreditar el pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) sobre el 40% del valor mensualizado (IBC).
3. **Confidencialidad:** Mantener estricta reserva sobre la información sensible y bases de datos de la Entidad.
4. **Indemnidad:** Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones o sanciones derivadas de errores en el reporte de información.
5. **Cuidado de Bienes:** Responder por el buen uso de equipos y claves de acceso asignadas.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (TÉCNICAS):

1. Recopilar la información de las áreas comercial, financiera, operativa y administrativa para su procesamiento.
2. Validar la calidad, coherencia y consistencia de los datos antes del cargue definitivo.
3. Realizar el cargue y certificación de la información en la plataforma SUI en las fechas establecidas por la SSPD.
4. Gestionar reversiones o correcciones de información ante la Superservicios cuando sea requerido.
5. Generar alertas tempranas a la Gerencia sobre vencimientos de reportes normativos.
6. Apoyar la respuesta a requerimientos de la SSPD relacionados con la calidad de la información reportada.
7. Mantener actualizado el Registro Único de Prestadores (RUP).
8. Las demás relacionadas con el objeto contractual asignadas por la supervisión.

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

2.3. OBLIGACIONES DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIAS DE GÉNERO (LEY 2365 DE 2024): En cumplimiento estricto de la Ley 2365 de 2024, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. **Protocolo y Formación:** Conocer y aplicar el Protocolo de la Entidad y asistir a las jornadas de sensibilización sobre la materia, sin que ello constituya subordinación.
2. **Cero Tolerancia y Reporte:** Abstenerse de realizar conductas de acoso o violencia de género y reportar inmediatamente cualquier caso conocido a través de los canales oficiales.
3. **Sanción:** El incumplimiento de estas obligaciones constituye falta grave, facultando a la Entidad para imponer multas, cláusula penal y realizar el reporte a las autoridades competentes, conforme a la Ley 1474 de 2011.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Ejercer la supervisión y control a través del funcionario designado.
3. Suministrar la información base, claves de acceso y soportes necesarios para el cargue.
4. Expedir el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.950.000) M/CTE**, amparado presupuestalmente así:

FUENTE DE RECURSOS	CDP No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
Recursos Propios (Ingresos Corrientes)	007 (21/01/2026)	2.1.2.02.02.008 "SERVICIOS DE RECOPILACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMACIÓN"	$16.950.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante **pagos mensuales parciales vencidos**, previa presentación del informe detallado de actividades (soportes de cargue exitoso) debidamente aprobado por el Supervisor del contrato y la certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la normatividad vigente.

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS UNICAS DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el **Artículo 46, Parágrafo Primero del Acuerdo No. 005 de 2016 (Manual de Contratación)** y lo establecido en los Estudios Previos, para el presente contrato **NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, en razón a que la modalidad de selección es Invitación Directa y el pago está condicionado al cumplimiento del servicio mes a mes.

RIESGO AMPARADO	PORCENTAJE	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	N/A	N/A	**NO APLICA** (Manual Contratación Art. 46)

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución del contrato estará a cargo del **DIRECTOR(A) COMERCIAL Y FINANCIERO** de EMPUMAR E.S.P. (o quien designe el Gerente mediante acta), quien deberá certificar el cumplimiento de los cargues en las fechas estipuladas y autorizar los pagos.

CLÁUSULA OCTAVA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de la **Ley 1712 de 2014**, el presente contrato, sus adiciones, modificaciones y actas son documentos públicos. LA ENTIDAD procederá a su publicación en el SECOP y en el Portal de Transparencia, garantizando el control social.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EMPUMAR E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, sanción y costo que pueda causarse o surgir por errores, omisiones o extemporaneidad en el reporte de información, cuando provengan de culpa o negligencia de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la **firma física de las partes** y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio.

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35

Para constancia se firma en Marsella, Risaralda, a los **21 días del mes de enero de 2026**.

JORGE EDILBERTO HERNÁNDEZ NIETO Gerente General - EMPUMAR E.S.P. CONTRATANTE

JORGE HERNAN TREJOS TORO C.C. [1.088.536.288] CONTRATISTA

Revisó Legalidad: Diana Karina Mejía Valencia - Directora Administrativa. Visto Bueno Jurídico: César Alberto Arcila Restrepo - Abogado Externo.

MARSELLA
PAISAJE CULTURAL CAFETERO

NIT: 891.411.995 - 1
Cra 11 # 7 - 09, Piso 1, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
gerencia@empumar.gov.co
+(57) 310 355 93 35